



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE  
CUNDINAMARCA**

**ORDENANZA No. 109/2011**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – Ctel DEL DEPARTAMENTO DE  
CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 300 y 301 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 27, 65, 67, 70, 71, Decreto 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental artículos 21, 60, Ley 29 de 1990, Ley 1286 de 2009, Decreto Departamental 161 de 2010 .

**ORDENA:**

**TITULO PRIMERO  
POLÍTICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – Ctel**

**ARTÍCULO 1º.** Adóptese la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación – Ctel, del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con los anexos que respaldan esta Ordenanza y que forman parte integral de la misma; esta Política orientará la gestión y prioridades del tema en sus diversos componentes, niveles y estrategias y servirá de base para la función de promoción, desarrollo y prospección al respecto por parte de la Administración Departamental.

**ARTÍCULO 2º.** Se incorporará el enfoque de Ciencia, Tecnología e Innovación – Ctel de manera transversal en los planes, políticas, estrategias, programas, proyectos y presupuestos así como en las acciones de la prospectiva y la planeación, articulando la academia, otras instituciones públicas nacionales, distritales, departamentales y municipales, sector privado y cooperación internacional y la sociedad civil, como una estrategia para fomentar y apoyar permanentemente la Agenda de Estado en Ciencia, Tecnología e Innovación.

**ARTICULO 3º.** La Administración departamental garantizará la implementación y desarrollo de la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación, como instrumento para garantizar la competitividad del departamento de Cundinamarca y la región y la prosperidad social de los cundinamarqueses, así como la creación de herramientas y capacidades que faciliten y promuevan el desarrollo de estos temas, impactando de manera favorable en las distintas dimensiones del Desarrollo.

**PARAGRAFO 1º.** Para el cabal cumplimiento de los lineamientos de trabajo elaborados en esta política, se tendrán en cuenta: la Gestión del Conocimiento (GC), la innovación social y productiva (IS) (IP), la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (IDTI), la gestión tecnológica (GT), la apropiación de la



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE  
CUNDINAMARCA

**ORDENANZA No. 109/2011**

Ciencia (AC), la apropiación social de la CTel (AS), la Propiedad Intelectual (PI) y la Transferencia de Tecnología (TT), conceptos estos que serán aplicados de acuerdo con las necesidades de cada plan, programa, proyecto, agenda y en general cualquier estrategia que promueva el desarrollo de la CTel en el departamento de Cundinamarca.

**ARTÍCULO 4°.** La Política de Ciencia, Tecnología e Innovación, se sustentará en los principios del Derecho al Desarrollo, entendido como derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él. La persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser participante activo y beneficiario del derecho al desarrollo; los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que se orientan a garantizar la condición de dignidad de todos los colombianos, en igualdad de condiciones, de manera tal que puedan contar con las capacidades y las oportunidades para el pleno ejercicio de su libertad y, los Derechos Colectivos, llamados de tercera generación, que buscan materializar el principio de la solidaridad entre las personas, para aquellos aspectos determinantes del desarrollo humano que no pueden abordarse de forma individual, sino que implican una acción cooperada o sobre un conjunto de personas y donde se abordan de manera preferencial el Derecho a un ambiente sano y el Derecho al Conocimiento, por ser determinantes de primer orden en el desarrollo del Departamento.

**ARTÍCULO 5°.** La Política de Ciencia, Tecnología e Innovación brindará a la Administración departamental herramientas para emprender el proceso de dinamizar el conocimiento aplicado en el Departamento y generar un alto grado de competitividad, bajo la integración de los actores de la sociedad (Empresa, Gobierno, academia y Sociedad Civil), sirviendo así, como factor coadyuvante de la transformación social y productiva, y en otras dimensiones del desarrollo, para enfrentar y resolver los retos en el campo social, económico, del hábitat territorial, ambiental, de gobernabilidad y en la integración regional, nacional y mundial.

La internacionalización de los procesos de CTel, se realizarán para efectos de convertir a la región en un núcleo global de conocimiento, y desarrollo de nuevos bienes y servicios, y generador de transferencia tecnológica, contando con los espacios, oportunidades y alianzas indispensables para tal fin.

**PARAGRAFO 1°.** La Integración de los actores de la sociedad, se llevará a cabo involucrando los agentes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación CTel, contando principalmente con el SENA, CORPOICA, Universidad de Cundinamarca y demás universidades y centros de investigación con impacto en el Departamento y la Región, así como con actores nacionales e internacionales, según el caso. Igualmente se realizarán alianzas con el sector productivo y entidades internacionales o globales.



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE  
CUNDINAMARCA**

**ORDENANZA No. 109/2011**

**ARTÍCULO 6°.** Se incluirá en los Planes de Desarrollo Departamental y se promoverá en el nivel Municipal las herramientas y perspectivas de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como un aspecto transversal de contribución al desarrollo económico y social que propenda por el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes de Cundinamarca.

El Departamento, de conformidad con la estructura acá planteada, promoverá a nivel regional, departamental y municipal, la formulación de Planes y Agendas Estratégicas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, a partir de cada una de las dimensiones y sectores determinantes en el desarrollo de Cundinamarca y su región, de las problemáticas existentes en ellos y de las condiciones de oferta y demanda presentes en la región, que servirán de base para determinar líneas y programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de carácter estructural y permanente.

**ARTÍCULO 7°.** Se dispondrán los recursos técnicos, institucionales y presupuestales necesarios para promover la creación de unas condiciones básicas que permitan el surgimiento y consolidación de la aplicación, uso, desarrollo y protección de la CTel en el Departamento.

También se identificarán y tratarán los requerimientos de IDTI en cada una de las dimensiones y áreas de desarrollo del Departamento, a partir de la Apropiación de la Ciencia, Gestión del Conocimiento, y la Transferencia de Tecnología, así como la puesta en marcha de un conjunto de herramientas que permitan el avance para la innovación social y productiva, potenciando la transformación social y económica de la región.

**PARAGRAFO 1°.** Dentro de la apropiación de estos recursos y herramientas, se dará prioridad al diseño, implementación, construcción y ejecución de centros de investigación y desarrollo, centros o parques tecnológicos con apropiación de conocimiento y redes de innovación o de GC, siempre y cuando hagan parte de un plan o programa del nivel nacional, departamental, regional o municipal, previamente acordado y discutido con la entidad encargada del CTel de Cundinamarca y las Secretarías o entidades del orden descentralizado, competentes en el área temática potencializada a través de la estrategia.

**PARAGRAFO 2°.** Los informes de evaluación al Plan de Desarrollo que presente la Administración Departamental ante la Asamblea, a través la entidad encargada del CTel de Cundinamarca, deberá dar cuenta de las acciones adelantadas en la institucionalización e implementación de la Política de CTel en el Departamento, registrando los avances, resultados y proyecciones en los temas pertinentes según el sector y/o la dependencia.



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE  
CUNDINAMARCA**

**ORDENANZA No. 109/2011**

**TÍTULO SEGUNDO  
PROPÓSITOS**

**ARTICULO 8°.** La Política departamental de CTel para Cundinamarca tiene como propósitos estratégicos y concretos, los siguientes:

1. Generar en el departamento de Cundinamarca una cultura de desarrollo equitativo entre sus habitantes, a través del uso, difusión, producción y apropiación del conocimiento científico y cultural, así como de la Gestión transformadora y creativa de la tecnología, en armonía con el conocimiento tradicional, el medio ambiente y el desarrollo existente en nuestras regiones.
2. Generar habilidades transformadoras y de innovación desde la perspectiva del emprendimiento y conocimiento, a través de la construcción de capacidades dinámicas, gestión para el aprendizaje científico, formación de campeones, promoción a la investigación, así como el desarrollo de centros y parques de IDTI, redes, clústeres, nodos y/o polos de innovación y conocimiento, aprovechando las ventajas competitivas del territorio, las universidades con influencia en el Departamento y la estructura productiva del mismo.
3. Promoción a la inversión interna y externa en el departamento de Cundinamarca, a través del desarrollo de planes, programas y proyectos que incorporen IDTI, GC, AC, Innovación social y/o TT, los cuales deben producir nuevos bienes o servicios o generar ventajas competitivas a los existentes.
4. El desarrollo de una institucionalidad competente, estratégica y articuladora de la CTel en la Región Cundinamarca-Bogotá.

**TÍTULO TERCERO  
PRINCIPIOS ORIENTADORES**

**ARTICULO 9°.** Estos principios se establecen como referentes de la acción que se emprenda para la aplicación de la Política de CTel y pretenden garantizar una relación efectiva pero sinérgica con el entorno y los actores determinantes.

1. El avance de la ciencia, a través de la incorporación de la actividad científica, la promoción de la investigación y la apropiación social del conocimiento y el saber, en el sistema de educación básica, media y superior del Departamento.



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE  
CUNDINAMARCA**

**ORDENANZA No. 109/2011**

2. La gestión apropiada de las tecnologías, a través de su identificación, implementación y uso apropiado, de tal forma que dichos recursos se conviertan en servicios y permitan generar una capacidad tecnológica de difusión y creación en el Departamento.
3. La gestión a la innovación debe llevarse a cabo identificando si se trata de innovación social o productiva.
4. Para la generación de la innovación productiva, Cundinamarca requerirá que sus empresas cuenten con capacidades tecnológicas de difusión y/o creación, motivación al emprendimiento innovador, e inversiones con capital de riesgo para la generación de empresas creativas y/o dispuestas a expandir conocimientos tradicionales.
5. La innovación social debe propender por generar nuevos esquemas o retos sociales que permitan una convivencia y desarrollo equitativo; para lo cual se requiere de una apropiación adecuada de las Tecnologías de la Información (TI) en las comunidades, la implementación y trabajo con redes sociales, y la capacidad de transferir conocimiento y tecnología a los municipios y regiones de difícil acceso.
6. La conservación y uso racional del Medio Ambiente, el conocimiento de la biodiversidad y agrobiodiversidad regional y el desarrollo sostenible, estarán presentes como un eje inspirador de los planes, programas y proyectos de CTel regional, departamental y municipal.
7. La Propiedad Intelectual (PI) debe ser reconocida y fácilmente asimilable para los cundinamarqueses, quienes con base en ese conocimiento, tendrán la oportunidad de generar ventajas competitivas, siempre que obtengan los beneficios de su protección o de su apertura.
8. El apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTI), la Gestión del Conocimiento (GC) y la Transferencia Tecnológica (TT) debe tener dos componentes fundamentales: la articulación de los recursos, programas y proyectos ya existentes, y la interacción de todos los sujetos involucrados en su desarrollo.
9. La incorporación activa y participativa del gobierno, la empresa, la academia y la sociedad civil, son vitales para el desarrollo de todos los conceptos inherentes a la CTel.



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE  
CUNDINAMARCA**

**ORDENANZA No. 109/2011**

12. El apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTI), la Gestión del Conocimiento (GC) y la Transferencia Tecnológica (TT) debe tener dos componentes fundamentales: la articulación de los recursos, programas y proyectos ya existentes, y la interacción de todos los sujetos involucrados en su desarrollo.
13. La incorporación activa y participativa del gobierno, la empresa, la academia y la sociedad civil, son vitales para el desarrollo de todos los conceptos inherentes a la Ctel.
14. La promoción de la convergencia tecnológica – entendida como la vinculación de las TIC's, la Bio y Nanotecnología- y las tecnologías transversales, se gestionará precisando siempre su rol, alcance y proyección para el Departamento.
15. Se contará con la disposición, capacidad y recursos para implementar la IDTI, Gestión del Conocimiento y la Ciencia, en el sistema educativo del Departamento, partiendo de la primera infancia hasta la educación superior.
16. El desarrollo de la Ctel, será siempre concebida dentro del marco de una región capital- Cundinamarca – Bogotá, abierta a su implementación y desarrollo.
17. Los conceptos de globalización e internacionalización serán un recurso estratégico que le permitirá al sistema departamental de Ctel, incorporar nuevas herramientas para su desarrollo e igualmente difundir las gestionadas al interior. El Departamento deberá contar con una red de apoyo exterior compuesta por Estados, Organizaciones, Universidades, Centros de Investigación y desarrollo, clústers, nodos y en general entidades extranjeras capaces de interrelacionarse directamente con el Departamento.



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE  
CUNDINAMARCA**

**ORDENANZA No. 109/2011**

**ORGANIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS**

**ARTICULO 10°.** Los lineamientos se organizan alrededor de tres componentes principales: I) La identificación y tratamiento de la IDTI, la Gestión del Conocimiento, la Innovación social y productiva y la TT, en cada una de las dimensiones y áreas de desarrollo del Departamento; II) La creación y promoción de las condiciones necesarias que permitan la consolidación y apropiación social de la Ctel en Cundinamarca y su región, de conformidad con lo expuesto en el sistema nacional, departamental y regional de Ctel; y, III) La puesta en marcha de un conjunto de herramientas, planes, proyectos y estrategias que permitan el avance, articulación y logros de los planteamientos en los campos anteriores en Cundinamarca y su región.

**ARTICULO 11°.** Para el desarrollo de la Política de Ctel planteada es indispensable un marco institucional en el Departamento, complementario al existente, que reúna las siguientes características:

1. Autónomo e independiente para visualizar, identificar y proyectar los recursos científicos y tecnológicos, el conocimiento y las habilidades creadoras del Departamento y la región.
2. Articulado al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Con capacidad de asistir, articular y contribuir en la toma de decisiones de los actores relevantes de cada área temática en el departamento, los municipios y la región.
4. Capaz de concertar los intereses y aspiraciones de los actores del triángulo de Sábato es decir la academia, el sector privado y el gobierno, la sociedad civil y la comunidad global e internacional.
5. Con habilidades y facultades de negociar transferencia de tecnología, conocimiento y IDTI con base en los lineamientos del sistema nacional y departamental de Ctel
6. Relacionado con los problemas concretos y las posibilidades factibles, para generar soluciones de Ctel efectivas, replicables, adecuadas y viables social y económicamente.
7. Capaz de gestionar cooperación internacional y promover la inversión externa y extranjera en Cundinamarca y la región.



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE  
CUNDINAMARCA**

**ORDENANZA No. 109/2011**

**ARTICULO 12°.** Para el abordaje de la CTel en el Departamento se parte de considerar los siguientes ejes temáticos, como factores determinantes del desarrollo:

1. Eje Económico – Productivo, relacionado con los sectores convencionales primario, secundario y terciario.
2. Eje Social – Cultural, en articulación con la educación y el bienestar humano.
3. Eje del Hábitat, considerado este en un sentido amplio y comprende desde los aspectos ambientales, biodiversidad y agrobiodiversidad, hasta los habitacionales y de ordenamiento del territorio.
4. Eje Cívico – Político y de Convivencia, en donde se parte de los derechos civiles y políticos, pasando por los de participación y organización.
5. Eje Institucional – Gubernamental.
6. Eje Formativo y del conocimiento, relacionado con los procesos académicos, científicos y formativos para el desarrollo integral de la población.
7. Vinculación de las universidades públicas de la región en los diferentes planes, proyectos y programas que del Departamento se estructuren.

**TÍTULO QUINTO  
DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CTel EN  
CUNDINAMARCA**

**ARTICULO 13°.** Facúltese al Gobernador en el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición de esta Ordenanza, para organizar la institucionalidad que fomentará la Investigación, la Promoción Científica, la Gestión Tecnológica y el desarrollo de la Innovación social y productiva, en el Departamento de Cundinamarca, desarrollando las funciones establecidas en el artículo 14 de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 14°.** Funciones para el Fomento de la Investigación, la Promoción Científica, la gestión Tecnológica y el desarrollo de la Innovación social y productiva- CTel Cundinamarca.

Para efectos de llevar a cabo el fomento a la Investigación, la Promoción Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación- CTel de Cundinamarca, es necesario que a través de un liderazgo visible en el departamento, se realicen las siguientes funciones:





**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE  
CUNDINAMARCA**

**ORDENANZA No. 109/2011**

1. Diseñar, formular e impulsar los planes estratégicos de CTel del Departamento y participar en aquellos donde tenga injerencia la materia.
2. Adoptar, formular e impulsar las políticas que el departamento y la región requieran para el desarrollo de la CTel, en articulación con las instancias pertinentes responsables de las áreas o temáticas trabajadas, y con base en la normatividad nacional y departamental existente sobre la materia.
3. Desarrollar estrategias de apropiación social de la CTel, para el Departamento, las provincias y regiones.
4. Establecer herramientas de medición de control e impacto de los proyectos de CTel en el Departamento, en materia de impacto social y económico.
5. Fortalecer instrumentos e instancias financieras y administrativas de gestión para la CTel.
6. Desarrollar mecanismos y propiciar la cooperación internacional y la interrelación con diferentes actores del sector nacional, privado, la academia y la sociedad civil, como un mecanismo gestor de la CTel.
7. Promover la inversión económica y social a corto, mediano y largo plazo, en el departamento para el desarrollo de la CTel y la investigación.
8. Articular todas las instancias departamentales en materia de Gestión del conocimiento y Desarrollo tecnológico, avance a la ciencia y fomento a la investigación. Igualmente incorporar estos temas dentro de las herramientas legales e instrumentales de la región capital.
9. Articular todos los programas y proyectos de CTel que en materia educativa, social, económica, competitiva, ambiental, minera, agrícola, ganadera, de bienestar y en general que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los cundinamarqueses.
10. Gestionar que todos los avances en materia científica y tecnológica, así como los procesos, productos, servicios y mecanismos innovadores puedan tener una incidencia directa en los avances productivos del Departamento, así como en su competitividad, emprendimiento, empleo formal y en general en el mejoramiento de la calidad de vida de los cundinamarqueses.
11. Consolidar y fortalecer el Sistema Departamental de CTel, de conformidad con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Sistema de Competitividad, Sistema educativo, y demás instancias que puedan tomar decisiones en torno al desarrollo científico, la investigación y la gestión tecnológica.



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE  
CUNDINAMARCA**

**ORDENANZA No. 109/2011**

12. Velar por el uso apropiado de la tecnología, el desarrollo de la investigación científica aplicada y la gestión de la innovación, con un enfoque de preservación del medio ambiente y un uso racional y responsable de los recursos biodiversos y agrodiversos.
13. Garantizar la transparencia en los procesos de ciencia, tecnología e innovación, teniendo claros los principios bioéticos, ambientales y de seguridad, necesarios para el desarrollo de estos proyectos.
14. Presidir el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación CODECYT y ser miembro activo del Comité Regional de Competitividad, el Comité Universidad Empresa Estado, la red regional y departamental de emprendimiento, Consejo regional de PYMES y los consejos ambientales y sobre biodiversidad.
15. Servir de orientador y guía para los planes y programas que en materia de desarrollo tecnológico, científico y gestión de la innovación implementen o quieran desarrollar las provincias y municipios de Cundinamarca.
16. Promover la formación de capital y talento humano del Departamento, a través de la identificación de talentos, la promoción de la educación superior con calidad, procurando llegar equitativamente a toda la población.
17. Definir los criterios y establecer prioridades para la inversión en CTel, proveniente del gasto público territorial, nacional y de cooperación. Para estos efectos se tendrán en cuenta las áreas estratégicas y los programas y proyectos específicos establecidos en los planes de desarrollo nacional y departamental, así como en los planes estratégicos nacionales y departamentales y las agendas que se dirijan a ciertos sectores específicos.
18. Concertar con la Secretaria de Planeación del Departamento en coordinación con las demás Secretarías y entidades encargadas de ejecutar la política en CTel, los planes y proyectos en la materia, los recursos y su destinación en el trámite de programación presupuestal, tomando como base el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Estratégico de CTel.
19. Proponer, propiciar y apoyar los estímulos que realizan las personas y entidades para el desarrollo de la innovación, la gestión tecnológica, la investigación y el empoderamiento de la ciencia.
20. Aportar a las provincias y municipios las herramientas básicas que estimulen la investigación, la innovación social y productiva y la gestión del conocimiento y tecnológica.



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE  
CUNDINAMARCA**

**ORDENANZA No. 109/2011**

21. Aprovechar todos los recursos que en la materia existan a nivel nacional e internacional, logrando una dinámica de redes y apropiación.
22. Diseñar e implementar estrategias para la inversión de capital de riesgo en el Departamento y la incorporación de redes innovadoras constituidas por grupos con una posición importante en el mercado y capaces de generar lazos entre los demás actores productivos del Departamento.

**PARAGRAFO 1°.** Las diferentes Dependencias de la Administración Departamental, Secretarías, unidades administrativas y entidades del sector descentralizado, incorporarán de manera transversal la IDTI, con el acompañamiento y asesoría de la entidad encargada del CTel de Cundinamarca, mediante la identificación de proyectos, programas y planes de investigación aplicada en los diferentes sectores económicos y sociales para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en general, en sus presupuestos y planes sectoriales, a través de la ejecución de programas o proyectos inscritos en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así como del Banco de Proyectos territorial respectivo y/o del Banco de Proyectos de Inversión Nacional de Colciencias.

**ARTÍCULO 15°.** La Secretaria de Planeación y Educación, implementará Centros de Pensamiento Estratégico y Prospectiva, y redes regionales o provinciales de innovación, como instancias de consolidación de la CTel, las cuales serán promovidas por entidades del orden departamental y regional, empresarios del Departamento y universidades involucradas con el desarrollo regional.

**TÍTULO SEXTO  
MECANISMOS OPERATIVOS, SOCIALES DE PROMOCIÓN, FINANCIEROS Y  
FISCALES**

**ARTICULO 16°.** Mecanismos operativos.

1. Los planes, programas, proyectos y agendas estratégicas de CTel deberán ajustarse a la realidad del Departamento y serán trabajadas con los actores del ámbito regional, departamental y municipal.
2. La promoción y desarrollo de grupos y centros de investigación es fundamental para la GCyC y debe ir acompañado de una estrategia de apropiación, diseño y construcción de estrategias basadas en la complejidad de la implementación de CTel.



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE  
CUNDINAMARCA**

**ORDENANZA No. 109/2011**

3. El posicionamiento institucional es un resguardo a las acciones a seguir manifiestas en la política, lo cual le permitirá al Departamento garantizar el cumplimiento de lo expresado y así mismo articular los proyectos, planes y programas con un enfoque de innovación, gestión del conocimiento, transferencia tecnológica e IDTI.
4. El mejoramiento y desarrollo del concepto de innovación social y productiva, permite la apropiación de reglas de juego más amplias y ponderadas para todos los actores de la sociedad que quieran involucrarse en cualquiera de ellas.
5. El trabajo mancomunado con el sector productivo, la academia y la sociedad civil será estratégico para llevar a cabo nuevos procesos, conseguir recursos de cooperación y generar un grupo de redes que posicionen mejor el tema dentro de la comunidad.
6. La propiedad intelectual en el desarrollo productivo debe ser conocida y asimilada por todos los actores e igualmente debe ser dinámica dentro de la incorporación de actores, de tal forma que permita divulgar y/o apropiar conocimiento según sea el caso.
7. La innovación al ser uno de los factores determinantes en el mejoramiento de la competitividad, debe estar siempre presente en las diferentes acciones del desarrollo económico y social, para lo cual se debe trabajar muy cerca de las Secretarías y demás instancias del Departamento.

**ARTICULO 17°. Mecanismos sociales de promoción.**

1. La promoción y difusión de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la realización de eventos de CTel, boletines, medios masivos de comunicación, encuentros de saberes distintos, presentación de casos y experiencias exitosas en innovación, fortalecimiento de la IDTI, y otras relacionadas con el tema.
2. El diseño y operación de una estrategia, método y proyecto de apropiación de la CTel, generando una participación activa de la población, permitiendo expresar sus ideas y consolidando conocimiento y saberes.
3. La apropiación gubernamental del Conocimiento, iniciando en la



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE  
CUNDINAMARCA**

**ORDENANZA No. 109/2011**

Administración departamental, la cual debe estar en total armonía con la estrategia de apropiación social.

4. La vinculación de la academia es vital para la producción de conocimiento pertinente con la capacidad competitiva del Departamento.
5. El rol de la CTel en los procesos de emprendimiento del Departamento, debe generar habilidades transformadoras y creadoras, para lo cual se hace necesario desarrollar mecanismos de formación y reconocimiento a esta clase de actividades.
6. La dinamización del Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación debe llevarse a cabo contando con las Cámaras de Comercio de la Región, los Gremios, las asociaciones de empresarios y productores, e igualmente con la Superintendencia de Industria y Comercio, Colciencias y demás entidades del orden nacional involucradas en el proceso.
7. La adaptación de un Código de Ética que asegure la transparencia y el respeto del trabajo entre investigadores de los diferentes sectores.
8. El establecimiento de principios Bioéticos en el Departamento que interactúen con la cultura, las tradiciones y los diferentes contextos sectoriales regionales.
9. La apertura del conocimiento y la innovación no solo debe quedar plasmada en los lineamientos normativos, regulatorios y estratégicos sino debe abrirse a una deliberación plural y democrática sobre temas que han de afectar el conjunto de la sociedad.
10. Definir, establecer y exigir por parte del Departamento a cada una de las instituciones que realicen IDTI ya sean empresas públicas o privadas así como instituciones académicas, la correspondiente responsabilidad social empresarial – RSE - y responsabilidad social universitaria – RSU - como aporte de su trabajo en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento.

**ARTICULO 18°. Mecanismos financieros y fiscales.**

1. Facúltese al Gobernador en el término de seis (6) meses contados a



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE  
CUNDINAMARCA**

**ORDENANZA No. 109/2011**

partir de la expedición de esta Ordenanza, para crear y reglamentar un Fondo Departamental de Promoción para la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, de tal forma que pueda llevar a cabo los programas, planes y proyectos relacionados con la CTel.

2. Promoción y complementación de los mecanismos de exención y estímulos tributarios que aplica Colciencias y el gobierno nacional y departamental, de acuerdo con sus lineamientos y en coordinación con los municipios en donde sea factible.
3. La cooperación internacional debe estar dirigida a la consecución de aportes, estímulos y recursos indispensables para la ejecución de los proyectos previstos o no, según el caso.
4. Creación de estímulos para la formación de investigadores oriundos del Departamento, que deseen vincularse a grupos de investigación mediante becas – pasantía; para la formación de doctores a través de la cofinanciación de créditos - Beca. Se debe contar con el cumplimiento de unos requisitos mínimos establecidos por el Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología y las entidades participantes, así como la creación de estímulos de retorno a sus regiones de origen que garanticen su retribución conforme al conocimiento adquirido en su modalidad de formación.

**TÍTULO SEPTIMO**

**PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**ARTICULO 19°.** En el plazo de un año contado a partir de la fecha de promulgación de esta Ordenanza, el departamento de Cundinamarca en acuerdo y articulación con entidades nacionales, internacionales o regionales, diseñara y aprobará, de manera participativa, un Plan Departamental Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación, que materialice la presente Política. Este Plan se diseñará con otras entidades públicas departamentales, distritales y municipales, academia, sector privado y de cooperación Internacional y la sociedad civil, para el logro de una mayor apropiación social de la IDTI, lo que se concretará mediante una agenda de trabajo conjunta.

**ARTÍCULO 20°.** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE  
CUNDINAMARCA

**ORDENANZA No. 109/2011**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

*Catalina Acosta A.*  
**CATALINA INES ACOSTA ALBARRACIN**  
Presidente

*Yisell A. Hernandez S.*  
**YISELL AMPARO HERNANDEZ SANDOVAL**  
Primer Vicepresidente

*Tito Alfonso Herrera Rey*  
**TITO ALFONSO HERRERA REY**  
Segundo Vicepresidente

*Juan Carlos Coy Carrasco*  
**JUAN CARLOS COY CARRASCO**  
Secretario Ad-Hoc

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Bogotá, D.C. 28 de Diciembre de 2011

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

*Andrés*  
**ANDRES GONZALEZ DIAZ**  
Gobernador

*Jr*  
*JLHK*